

HONORABLE CÁMARA:

Las **Comisiones de Comunicaciones y Transporte y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas** han considerado el Proyecto de Ley - **Expediente Nº 24.388**, por el cual se autoriza al PEP a la disolución y posterior liquidación de la Empresa “Líneas Aéreas Entre Ríos Sociedad del Estado” (LAERSE); y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a llevar a cabo el procedimiento de disolución y liquidación de la empresa “LINEAS AEREAS ENTRE RIOS SOCIEDAD DEL ESTADO” (LAERSE), en el plazo de un (1) año prorrogable por un (1) año más, conforme lo previsto por el artículo vigésimo segundo del Estatuto Constitutivo de la misma.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo, en el marco de la autorización precedente, para que en un plazo de sesenta (60) días proceda a dictar los actos jurídicos que estime necesarios para facilitar la concreción efectiva de las operaciones relacionadas con las finalidades señaladas.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etcétera.

BRUPBACHER – CASTRILLÓN – LARA – LOGGIO – MORENO – NAVARRO –

SOLANAS – TOLLER – VITOR.

PARANÁ, Sala de Comisiones, 19 de octubre de 2020.